

Presidente titular: Ilustrísimo señor don José Antonio Pereñé Morales, Presidente de la Diputación Provincial.

Suplente: Don Vicente Vallés Abad, Diputado provincial. Vicepresidente de la Comisión de Personal de la misma Diputación.

Vocales.—Titular: Don Rafael Rodríguez-Moñino y Rodríguez, Secretario general de la Diputación.

Titular: Don Juan Galvañ Escutia, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Literaria de Valencia.

Suplente: Don Mariano Baena del Alcázar, Catedrático de Derecho Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta ciudad.

Titular: Don Manuel Martínez Pérez-Lurbe, Abogado Jefe del Estado de esta capital.

Suplente: Don Vicente Ramón Añón Calabuig, Abogado del Estado.

Titular: Don Enrique Bueso Martín, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Suplente: Don Francisco Agustí Agustí, Adjunto Técnico del mencionado Servicio.

Secretario: Don Rafael Molina Mendoza, Oficial Mayor de la Corporación Provincial.

Valencia, 15 de febrero de 1974.—El Presidente, José Antonio Pereñé Morales.—El Secretario general, Rafael Rodríguez Moñino y Rodríguez.—1.505 E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Adeje por la que se hace pública la lista provisional de admitidos en el concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Cabo de la Policía Municipal.**

El señor Alcalde Presidente, en Decreto de esta fecha, ha acordado aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso para proveer en propiedad la plaza de Cabo de la Policía Municipal, quedando fijada en la siguiente forma:

#### Admitidos

- D. Fernando Quintán González García.
- D. Juan José Graffigna Rivero.
- D. José Ramos Alvarez.
- D. Agustín Argimiro Graffigna Rivero.

#### Excluidos

Ninguno.

Lo que, en cumplimiento del artículo 5, 2.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y Base VI de este concurso, se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Villa de Adeje, 12 de febrero de 1974.—El Secretario.—1.099 A.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 17 de diciembre de 1973 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.572, promovido por don Manuel Jiménez Pérez y otros, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Falla nos: Que desestimando la inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, y desestimando el recurso interpuesto por don Manuel Jiménez Pérez, doña María del Carmen Ros Alsina, don Francisco Barrios Sánchez, doña María Fernanda Blasco Bay, doña Mercedes Ballester Peral y doña Rosa María Aragón Pérez-Baño, contra la denegación presunta de sus pretensiones a todos los efectos, del tiempo de servicios que prestaren a la Administración con anterioridad al de su nombramiento como funcionarios de carrera, debemos declarar y declaramos válido y subsistente el acto recurrido, por ser conforme a derecho, sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 1 de febrero de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres. De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 26 de noviembre de 1973 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.264, promovido por don Francisco Cónsul Marqués, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimado el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Francisco Cónsul Marqués, funcionario del Cuerpo General Auxiliar, contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno de 17 de febrero de 1970 que desestimó

el recurso de reposición que entabló contra la Orden de 9 de diciembre de 1969 que denegó su integración en el Cuerpo General Administrativo, debemos declarar y declaramos válida y subsistente la resolución recurrida por ser conforme a derecho, sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 1 de febrero de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 31 de diciembre de 1973 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.630, promovido por don Alfonso Martínez Martínez-Molla, sobre rectificación de coeficiente, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que no dando lugar al motivo de inadmisibilidad formulado por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Martínez Martínez-Molla contra la resolución de la Dirección General de la Función Pública, que por silencio administrativo, le denegó su solicitud de fecha 21 de mayo de 1969, sobre rectificación de coeficiente 2,3, multiplicador base de sus haberes, y sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 1 de febrero de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres. De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 1 de diciembre de 1973 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo número 18.956, promovido